



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-13568805- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública N.º 13/2025 - Obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" Bahía Blanca

VISTO el EX-2025-13568805- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16 -con su modificatorio N.º 734/24-, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N.º 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y del Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-192-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que el 2 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 84);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 86 a 93:

1. PLANTEL S. A. (CUIT 30-65873371-7), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 (\$1.669.746.251,99);
2. ERNESTO TARNUOSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 17/100 (\$1.437.454.413,17);

3. EI S. A (CUIT 33-67367221-9) – SOUTH MINING SERVICES S. A. (CUIT 30- 71471028-8) U. T., por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 1.515.872.046,74);
4. BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 05/100 (\$ 1.361.580.625,05);

Que, al orden 85, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 96 a 99, 105 a 112, 124, 126 y 127;

Que las firmas que han respondido al requerimiento son PLANTEL S. A, ERNESTO TARNOUSKY S. A. y BLUECOMM S. R. L. (v. órdenes 113 a 121 y 128);

Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base junio 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$1.440.891.750,97);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 131, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PLANTEL S. A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por la firma ERNESTO TARNOUSKY S. A., EI S. A. - SOUTH MINING SERVICES S. A. U. T. y BLUE COMM S. R.L., en razón de que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (IAO 27.3);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N.º 13/2025 para la realización de la obra “Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II” en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OG-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", del Decreto N.º1299/16 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma PLANTEL S. A. (CUIT 30-65873371-7) por un total de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 (\$1.669.746.251,99) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas ERNESTO TARNOUSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), EI S. A. (CUIT 33-67367221-9) – SOUTH MINING SERVICES S. A. (CUIT 30-71471028-8) U.T. y BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), ya que las ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 4 °. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 – Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.